

RADICACIÓN 080014189008-2020-00062-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI
DEMANDADO: RODOLFO GERARDO INSIGNARES CASTILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 23 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y constatado que el apoderado insiste en su solicitud de medidas sin tener en cuenta lo manifestado por este despacho en el correo vía email de fecha 26 de octubre de 2020, en el que se le informa que el demandante ARIEL NAVARRO TERAN y la señora: CLAUDYA YANCY GONZALEZ, en calidad de demandada, no son partes del proceso con radicado NO. 080014189008-2020-00062-00, sino que lo son las arriba referenciadas, por lo que el despacho se abstendrá de decretar las medidas solicitadas.

RESUELVE:

Abstenerse decretar las medidas solicitadas, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233607b1b818f9aeceeb9d8b2892e4e85f54da82cbb93e623255476370ea9b64**

Documento generado en 23/03/2021 04:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>